

LIBROS, HACIENDAS, PERSONAS: ABATIMIENTO DE LOS JESUITAS EXPULSADOS EN EL SIGLO XVIII

¡Desterrados de patria, ignorantes de las cosas del país,
abatidos y llenos de miseria y de pobreza!

Manuel Luengo, *Diario*, 24 de noviembre de 1769

MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A. *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, 205 pp.

PINEDO IPARRAGUIRRE, Martínez Tornero y FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada (eds.), *Manuel Luengo, S.I.: Diario de 1769. La llegada de los jesuitas españoles a Bolonia*, Transcripción de Isidro Sans, S.I., Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, 355 pp.

GARCÍA GÓMEZ, M^a. Dolores, *Testigos de la memoria. Los inventarios de las bibliotecas de la Compañía de Jesús en la expulsión de 1767*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, 434 pp.

Alrededor de una docena de títulos en la colección de Historia de la Universidad de Alicante avalan, junto a un sin número de publicaciones en revistas especializadas, actas de congresos, libros colectivos y otras empresas editoriales, la extraordinaria labor de investigación desarrollada en esta universidad durante más de dos décadas en relación con la expulsión de los jesuitas españoles en el reinado de Carlos III.

Un nutrido grupo de investigadores e investigadoras han ido desgranando esta sólida producción, de la que se subrayan ahora tres títulos recientes. La variedad de su temática es ya en sí misma indicativa de la envergadura de este grupo de trabajo. No faltan en su diario quehacer los temas más necesarios para el conocimiento de este proceso histórico fundamental en la España ilustrada.

Precisamente, tres pilares del mismo son los libros, emblema del vasto nivel intelectual de la Compañía de Jesús y su dedicación a la enseñanza, los bienes de las Temporalidades, magnificados *a priori* frente al realismo del cómputo real —en la primera ¿desamortización? en la España borbónica—, y las mismas personas de los desterrados, castigados en grupo, víctimas del regalismo más exacerbado. De estos tres elementos nos dejan constancia las recientes monografías arriba consignadas.

La administración de los bienes de los jesuitas expulsos (Temporalidades) constituye hasta la fecha uno de los nudos más débiles en la trama de estudios sobre los jesuitas. Tal vez parezca un aspecto poco atractivo, tal vez resulte árida la documentación. Lo que más condiciona esa laguna, empero, es el marasmo que nos ofrecen todas las fuentes contables de la época. Sin embargo, estaría mutilado el estudio de la expulsión sin esta parcela económica de trascendental importancia.

Y lo fue porque, por una parte, de estos fondos debían nutrirse las pensiones vitalicias con las que el gobierno español, más compasivo que otros, ayudaba al mantenimiento de los jesuitas en el exilio, y, por otra, del recuento de las temporalidades se esperaba que afloraran las ingentes riquezas de los hijos de San Ignacio, aunque no fue así. En todo caso, se trata de un conjunto de bienes bastante notable, al que había que dar utilidad pública. Tal era, en algunos casos, la venta de las propiedades, pero en otros (“edificios materiales de las iglesias, sus ornamentos y vasos sagrados, viviendas, aulas y casas de estudio”) se destinarían al culto, la enseñanza y otros fines.

La administración de estos bienes precisaba una estructura orgánica, que es desvelada con precisión en el estudio del Dr. Carlos A. Martínez Tornero, muestra fehaciente de esa continuada vitalidad del grupo de investigación alicantino con el paso de los años. El análisis de esta estructura orgánica es, a mi modo de ver, la mejor aportación de su monografía.

Para ello, comienza con una síntesis (que es también un estado de la cuestión) sobre la expulsión de los jesuitas de España y el papel del Consejo Extraordinario como máximo responsable del proceso (también en lo que se refiere a Temporalidades), que pervivió por espacio de más de veinticinco años. Los cambios en su composición se recogen con detalle, abundando, más allá de sus consejeros y fiscales, en la, poco conocida pero imprescindible para su funcionamiento, Escribanía de Cámara.

Pero lo interesante es clarificar la realidad de las oficinas relacionadas con la administración de las Temporalidades, en las que hace un intenso esfuerzo de concreción y detalle. Por un lado, la Dirección, Contaduría y Depositaria General de Temporalidades, nacida en 1767 dentro de la Tesorería General, encargada de los capitales hallados en los colegios desalojados y los ingresos que generaban éstos (cobro de deudas y rentas), una vez ausentes los jesuitas, y del pago de la operación del extrañamiento y las pensiones de los padres. Para ello, contaba con un tesorero general, un contador de intervención, un depositario general y otros oficiales; siempre por encima de la decena. Este organismo pervivió hasta 1809, cuando los bienes de Temporalidades devinieron en bienes nacionales, difuminados en un cúmulo de bienes y rentas de la más variada procedencia, destinados a amortizar la deuda pública.

Por otro lado, la Contaduría General de Temporalidades, que se estableció en 1767 en las dependencias del Colegio Imperial de Madrid. Esta oficina de gestión de las cuentas informaba al Consejo sobre los caudales de los extrañados y sus inversiones, venta de fincas, gastos y cumplimiento de cargas (que no se anularon al tratarse “de una ocupación y no de una confiscación”), actualización de la nómina de quienes percibían las pensiones, sin olvidar la monumental tarea de hacer un informe general de bienes y rentas de cada colegio. La formaban oficiales, escribanos y un subalterno (portero), aunque su planta creció a lo largo del tiempo, reflejando la dimensión territorial del fondo de Temporalidades. Este

organismo desaparece en 1783, dando paso a la Dirección de Temporalidades, que distinguía entre España e Indias.

A las órdenes de Juan Antonio Archimbaud trabajaban en esta Dirección no menos de quince personas entre contadores, oficiales, escribanos y subalternos (porteros y barrendero). Llama la atención, en todos estos cambios, la progresiva complicación de esta oficina hacendística. Lejos de reducir su personal y avanzar hacia una simplificación a lo largo del tiempo (esperable de la merma de rentas y bienes derivada de las adjudicaciones de esos bienes), su complicación fue creciendo, como se observa en general en todos los ramos de la administración. Pago de favores, intereses creados y refuerzo de clientelas tienen que ver con ello.

La venta de bienes, una vez hechas las distinciones oportunas (inmuebles, bienes raíces), se hizo a través de juntas municipales y provinciales (juntas superiores y subalternas en el caso de las posesiones de las Indias), denotando una amplia casuística que irá revelando nuevas investigaciones. Pero el proceso de venta fue muy lento y siempre planeó sobre él algún escrúpulo o incluso el miedo a que las adjudicaciones no fueran estables y perpetuas. Hubo además partidas destinadas a “limosnas” para determinadas instituciones asistenciales (enseñanza, hospitalidad) o de culto. Las propiedades exentas de comercialización —además de los ornamentos, alhajas y vasos sagrados, las cargas espirituales y los libros (de los que se beneficiaron diversos centros de enseñanza) y papeles— se destinaron a seminarios conciliares y de misiones, casas correccionales para eclesiásticos, casas de pensión para niños o de enseñanza para niñas, hospicios, hospitales y orfanatos; esta era la utilidad pública antes aludida. Aunque se observan destinos eclesiásticos, el proceso deja claro ese trasvase de la atención social desde la Iglesia hacia el Estado, postulado por muchos pensadores ilustrados.

Pero lo que sí es cierto es que no sirvió aquella proto-desamortización para un efectivo desarrollo del país, como cabría pensar del tesón de los ministros; antes bien, evidencia los lastres propios de una economía anquilosada, atenazada por la inmovilidad social.

El asunto de la Temporalidades fue cada vez más enrevesado. En 1792 se recuperaba la Contaduría General, sustituyendo a la Dirección, pero la Contaduría General —dependiente entonces de la secretaría de Gracia y Justicia, bajo la autoridad superior del gobernador del Consejo de Castilla, y con una plantilla en torno a las treinta personas— tenía también sus días contados. Más empleados, pero menos eficacia; más institucionalización, aunque menos progreso. En 1797 sucede a este organismo la Superintendencia General de Temporalidades, a cargo de Jovellanos, rescatándose la Dirección General para este ramo; se invocaba de nuevo la necesidad de orden y racionalidad, pero ¿era posible a esas alturas? No.

Un año más tarde “se mandaba la incorporación de la Real Hacienda de los bienes que pertenecieron a los jesuitas y el traslado de la Superintendencia general de las temporalidades al Ministerio de Hacienda”. Este parecía su lugar natural, concretándose de nuevo en una Dirección y Contaduría General de

Temporalidades y un número de empleados que ya rondaba los cuarenta. Nada extraña la creación de un Montepío de las Oficinas de Temporalidades, que también analiza el autor. Así se mantuvo el organigrama de este ramo hasta el mencionado desenlace de 1809, por obra y gracia de José I.

Pero lo que parece claro es la ausencia de claridad de ideas para abordar el “problema” de las Temporalidades. La firme decisión de la expulsión y su escrupulosa ejecución naufragó en este terreno económico, aquejado por una abrumadora legislación que no denota otra cosa que la falta de planificación inicial. La situación se complica con la preocupante situación hacendística finisecular; todo parece fruto del caos y la inoperancia. Y, aún más, cuando, restablecida la Compañía de Jesús, en 1816 se decreta la devolución de sus bienes y rentas, eso sí exceptuando los vendidos o enajenados en cualquier forma. La Contaduría General de Temporalidades recuperaba sus funciones a las órdenes de la Junta de Restablecimiento. ¿Cuántos bienes recuperaron aquellos ancianos jesuitas? El sólo hecho de este nuevo viraje evidencia el fracaso de la gestión casi cincuenta años después de la expulsión.

Carlos A. Martínez Torrero —con sus indagaciones preferentemente en el Archivo General de Simancas, el Histórico Nacional y el de Campomanes— ha abierto una puerta que no debe cerrarse. Resta ahora acometer estudios parciales, profundos y rigurosos, para delimitar con precisión el alcance que tuvo en la vida hispana este cúmulo variopinto de las Temporalidades. El marco legislativo y organizativo ya se encuentra clarificado.

Ingente labor la que desarrolla, en solitario o con distintos colaboradores, Inmaculada Fernández Arrillaga para sacar a la luz el texto íntegro del *Diario* del jesuita Manuel Luengo. El uso constante de esta fuente por muchos historiadores no empece el valor de contar con el texto original. Tarea ingente, insisto, de la que ya conocemos los años 1767, 1768, 1769 y, fruto sin duda de las circunstancias, 1808. Queda mucho por editar, es cierto, pero merece la pena.

El presente volumen, correspondiente a 1769, nos informa básicamente sobre la coyuntura vital de los jesuitas españoles en el exilio. Ciertamente a Luengo le obsesionan dos temas cruciales: la instalación en los Estados Pontificios y los rumores sobre el futuro de la Compañía, que lógicamente tienen mucho que ver con el rumbo que imprimiera al papado el recién entronizado Clemente XIV, al que tenía por “muy amigo” de Manuel de Roda y tras cuya elección coleaba su predisposición a extinguir la Compañía de Jesús. Su caída del caballo en un paseo solemne por las calles de Roma es interpretada por Luengo como un malísimo presagio, a la vez que como expresión de la falta de nobleza de su persona.

Tras la salida de Córcega aquellos atribulados jesuitas recorrieron un largo camino lleno de obstáculos hasta alcanzar las distintas legacías de los Estados Pontificios a las que fueron destinados. Luengo, con sus compañeros de la provincia de Castilla, en concreto recaló en Bolonia. Entre las adversidades del camino, se preocupa especialmente de la confiscación de baúles que sufrieron en